miércoles, 30 de noviembre de 2016 • Núm. 134

IV - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN CIVIL-SOCIAL-CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VITORIA-GASTEIZ

Pieza de ejecución 445/2016

Idoia Zabala Ortega, letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común Procesal de Ejecución Civil-Social-Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, hago saber:

Que en autos pieza de ejecución 445/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Maria Begoña Ruiz de Eguino Valtierra contra Segur Euskal Services SL sobre despido, se ha dictado el siguiente:

"AUTO

Magistrado que lo dicta: Ignacio Sánchez Moran En Vitoria-Gasteiz, a 10 de noviembre de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

- 1. Se acuerda la ejecución definitiva de la sentencia de fecha 31 de marzo de 2016, a favor de Maria Begoña Ruiz de Eguino Valtierra, contra Segur Euskal Services SL
- 2. En orden a la ejecución de la obligación de readmitir, óigase a las partes en comparecencia sobre los hechos de la no readmisión alegada, a cuyo fin el letrado/a de la Administración de Justicia señalará día y hora.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de expresar la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada según lo previsto en el apartado 4 del artículo 239 de la LJS.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, los sindicatos, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Notifíquese esta resolución.

Lo acuerda y firma S. Sa. Doy fe."

"Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia: Idoia Zabala Ortega

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de noviembre de 2016.

www.araba.eus 2016-04255

El escrito solicitando la ejecución regular del fallo presentado por Maria Begoña Ruiz de Eguino Valtierra con fecha siete de noviembre de dos mil dieciséis, y recibido en este Juzgado el ocho de noviembre de dos mil dieciséis, únase a los autos de su razón.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 281, se convoca a las partes para que comparezcan a la vista del incidente, ante el Juez, el día 09 de enero de 2017, a las 13:30 horas, en sala vistas 15 -planta 2.

Se advierte a las partes que:

- 1°) La comparecencia versará sobre la no readmisión alegada.
- 2°) Deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse.
- 3°) Si no asiste el trabajador o persona que le represente, se le tendrá por desistido de su solicitud.
 - 4º) Si no asiste el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Comuníquese el señalamiento a S. S^a, a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición ante el letrada de la Administración de Justicia, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe."

Y para que le sirva de notificación y citación a Segur Euskal Services SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOTHA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz a 10 de noviembre de 2016

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

www.araba.eus 2016-04255